

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7º. DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LOS TURISTAS, A CARGO DEL DIPUTADO CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El suscrito, Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 y en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, 77, 78 y 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía **iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7, fracción IX, de la Ley General de Turismo, en materia de seguridad de los turistas**, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La seguridad de los turistas nacionales y extranjeros que visitan nuestro país se ha convertido en una preocupación creciente tanto para las autoridades como para el sector privado y, sobre todo, para los propios viajeros. México es un destino turístico de clase mundial, reconocido por su riqueza cultural, natural, gastronómica y hotelera. Sin embargo, en diversas regiones del país, la incidencia de hechos delictivos, accidentes viales, emergencias sanitarias, desastres naturales y otros eventos que afectan la integridad física o patrimonial de los turistas ha generado una percepción de riesgo que impacta directamente en la llegada de visitantes y, por ende, en la economía nacional.

Un caso reciente que proyectó una percepción de inseguridad en México fue el operativo donde fue abatido el líder del Cártel Jalisco Nueva Generación, en el Estado de Jalisco, lo que provocó una fuerte movilización policiaca y militar para contener los múltiples altercados que se efectuaron posteriormente.

Lo que parecía una operación de captura se convirtió en una situación de riesgo para los turistas de los diversos destinos de Jalisco, ya que en lugares como Puerto Vallarta se tuvieron que cancelar diversos vuelos con el objetivo de no poner en riesgo la integridad de los visitantes, además de que se dio paso a un ambiente de tensión en las playas, ciudades y pueblos Mágicos de Jalisco, Colima y Guanajuato.¹

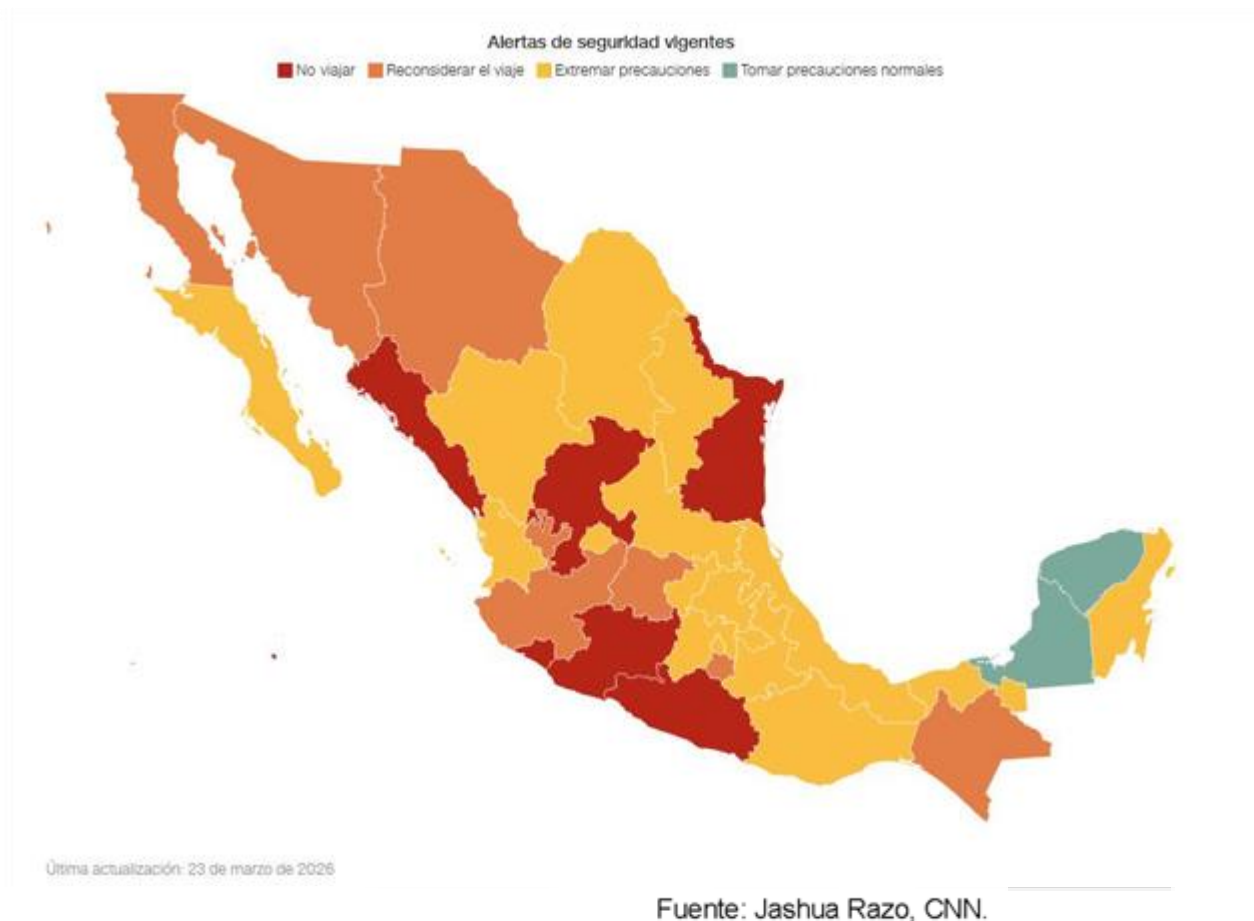
La anterior situación provocó que la Embajada de Estados Unidos en México emitiera una alerta de seguridad para sus turistas en México:

La embajada de Estados Unidos en México emitió una alerta de seguridad a sus ciudadanos en Jalisco, Tamaulipas, Michoacán, Guerrero y Nuevo León, por los bloqueos presentes, exhortando a no salir de sus domicilios. La alerta de seguridad está dirigida a Jalisco (incluidos Puerto Vallarta, Chapala y Guadalajara), Tamaulipas (incluidos Reynosa y otros municipios), zonas de Michoacán, Guerrero y Nuevo León.²

Sin embargo, el caso anterior no ha sido el único en afectar la percepción de seguridad de los visitantes en México, según diversos diarios, reportan que la construcción y el turismo en el sur de México cayeron 42.9 y 2.3 por ciento al año en el cuarto trimestre de 2025 debido a los altos niveles de inseguridad en la región y por subejercicios presupuestales, muestran los datos más recientes del Banco de México.³

Lo anterior deja en claro que una de las principales preocupaciones para el turismo nacional e internacional en el presente año es la creciente perspectiva de inseguridad.

El Departamento de Estado de Estados Unidos señala riesgos de violencia y delincuencia en casi todo el país. Recomienda no viajar a seis estados mexicanos, reconsiderar visitas a siete y extremar precauciones en otros 17. Únicamente Yucatán y Campeche se mantienen en el nivel más bajo de riesgo.⁴



Por otro lado, el reciente acontecimiento en Teotihuacan donde un sujeto atentó contra la vida de una turista canadiense y más de una docena de visitantes de diversas nacionalidades resultaron heridos reavivó el debate de los turistas sobre la percepción de seguridad en México. Si bien, la atención del sitio arqueológico se encuentra bajo la administración del Instituto Nacional de Antropología e Historia, es importante recalcar el presente hecho para evidenciar la falta de filtros y protocolos de seguridad para el acceso a los visitantes.

México recibió en 2025 47.7 millones de turistas internacionales, generando una derrama económica superior a los 31 mil millones de dólares.⁵ El sector turístico representa aproximadamente 8.7 por ciento del producto interno bruto nacional y emplea a más de 4.5 millones de personas.⁶ Sin embargo, diversos estudios y encuestas revelan que la seguridad es uno de los factores más valorados por los turistas al elegir un destino.

En México, el reto es particularmente relevante. Más de 60 por ciento de la población urbana se siente insegura, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, del Inegi, lo que impacta la reputación de las ciudades y su capacidad para atraer turismo, inversión y eventos masivos. Además, la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas, del Inegi, estima que la delincuencia contra las unidades económicas genera un impacto equivalente a 0.51 por ciento del PIB nacional, reflejando costos directos e indirectos para la actividad empresarial.⁷

A lo anterior se suman emergencias derivadas de fenómenos naturales (huracanes, sismos, inundaciones) que han afectado destinos como Acapulco en Guerrero, Quintana Roo y Baja California Sur, donde la falta de protocolos claros de atención a turistas extranjeros ha generado caos y denuncias internacionales.

La respuesta de las autoridades ha sido fragmentada. La Secretaría de Turismo carece de atribuciones claras para actuar de manera inmediata. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana atiende los delitos con base en sus propias prioridades, que no siempre coinciden con las zonas de alta afluencia turística. Los gobiernos estatales y municipales, por su parte, tienen competencias limitadas y recursos insuficientes.

Por la situación que actualmente enfrenta el país, es necesario que la Secretaría de Turismo fortalezca su papel en pro de la protección de los turistas, debido a que la seguridad no es un lujo ni un añadido en la actividad turística: es una condición indispensable para el ejercicio de los derechos humanos, para la competitividad del sector y para el desarrollo económico nacional. México no puede permitirse que la falta de coordinación, la obsolescencia normativa o la discrecionalidad burocrática sigan poniendo en riesgo a quienes nos visitan ni afectando la imagen de un país que tiene en el turismo una de sus principales palancas de desarrollo.

Esta iniciativa busca subsanar la fragmentación de respuesta de las autoridades mediante una reforma que obligue a la coordinación permanente y establezca mecanismos de actuación concretos.

La Ley General de Turismo vigente establece en el artículo 7 las atribuciones de la Secretaría de Turismo para coordinarse con otras dependencias del Ejecutivo federal. En particular, la fracción IX de dicho artículo dispone actualmente lo siguiente:

IX. Analizar y coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública, en los casos en que se determine que sea necesaria la protección de la integridad física de los turistas;

La presente redacción presenta al menos tres deficiencias que justifican una reforma al artículo:

- **Primera:** La referencia a la “Secretaría de Seguridad Pública” es obsoleta, pues dicha dependencia fue extinguida y sus funciones transferidas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad con las reformas legales publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

- **Segunda:** La frase **en los casos en que se determine que sea necesaria** otorga un margen de discrecionalidad excesivo, que en la práctica ha llevado a que la coordinación en

materia de seguridad turística sea reactiva, tardía y limitada a situaciones de crisis mediática, en lugar de ser una política permanente, preventiva y sistemática.

- **Tercera:** El verbo **coadyuvar** coloca a la Secretaría de Turismo en un papel secundario, de apoyo, cuando en realidad la seguridad del turista debería ser una responsabilidad compartida en la que la Secretaría de Turismo tenga un papel activo, propositivo y articulador, no sólo de colaboración pasiva.

La presente iniciativa se justifica en los siguientes ordenamientos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 1o.:** Obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre los que se encuentra el derecho a la integridad personal, a la seguridad jurídica y a la protección de la salud y la propiedad.

- **Artículo 73, fracción XXIX-K:** Faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios. **Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado.** ⁸

Ley General de Turismo

- **Artículo 2, fracciones IX y XIV:** Establece como objeto de la Ley optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos, así como establecer bases para la orientación y asistencia a los turistas, definiendo sus derechos y obligaciones.

- **Artículo 61, fracción VII:** Reconoce como derecho del turista “contar con las condiciones de higiene y seguridad de sus personas y bienes en las instalaciones y servicios turísticos”.⁹

Instrumentos internacionales

- **Código Ético Mundial para el Turismo:** En el artículo 6 establece que las autoridades tienen la obligación de informar a los turistas sobre las condiciones de seguridad de los destinos y de proteger su integridad.¹⁰

El contexto de seguridad en México ha cambiado radicalmente desde la expedición de la Ley General de Turismo en 2009. En ese año, la seguridad pública aún no alcanzaba los niveles de violencia que hoy se registran. La desaparición de la Secretaría de Seguridad Pública federal y la creación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con facultades más amplias en materia de inteligencia, coordinación interinstitucional y protección civil, hace indispensable actualizar la referencia contenida en la fracción IX del artículo 7. Por lo anterior, la reforma busca

- Fortalecer el papel de la Secretaría de Turismo, cambiando el verbo **coadyuvar** por “coordinarse activamente”, lo que implica un rol propositivo, de convocatoria y seguimiento.
- Actualizar la dependencia competente, sustituyendo **Secretaría de Seguridad Pública** por Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

• Eliminar la discrecionalidad, suprimiendo la frase “**en los casos en que se determine que sea necesaria**”, detallando posteriormente las acciones que se derivarán de la coordinación entre las diversas instituciones, sumando los 3 órdenes de gobierno a las tareas de seguridad de los turistas.

Con base en lo anterior se propone reformar la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Texto vigente:	Texto propuesto:
Artículo 7. ... I a VIII. ... IX. Analizar y coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública, en los casos en que se determine que sea necesaria la protección de la integridad física de los turistas; X a XVIII...	Artículo 7. ... I a VIII. ... IX. Analizar y coordinarse activamente con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y con las autoridades de seguridad de los tres órdenes de gobierno, para diseñar, implementar y dar seguimiento a programas, protocolos y acciones permanentes de prevención, atención y protección de la integridad física y patrimonial de los turistas nacionales y extranjeros, así como para la atención inmediata de emergencias, hechos delictivos o siniestros que los afecten durante su estancia en el territorio nacional; X a XVIII. ...

La aprobación de esta iniciativa generará múltiples beneficios: para los turistas al dar mayor certeza de que existirán protocolos de atención inmediata en caso de emergencia o delito, así como una reducción de la percepción de riesgo al viajar a México; para el sector turístico, mejorará la competitividad internacional de los destinos mexicanos; y para la economía nacional, implicaría un notable incremento de la derrama económica derivada de la actividad turística, protección de empleos del sector y fortalecimiento de la imagen de México como destino seguro.

La presente iniciativa no genera impacto presupuestal adicional al erario federal, toda vez que: no crea nuevas estructuras administrativas, no establece nuevas obligaciones financieras para la Federación, las acciones de coordinación previstas se realizarán con cargo a los presupuestos ordinarios de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante la reorientación de recursos existentes y orientados a dichas dependencias.

En atención de lo expuesto se somete a consideración de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 7, fracción IX, de la Ley General de Turismo, en materia de seguridad de los turistas

Único. Se **reforma** el artículo 7, fracción IX, de la Ley General de Turismo, en materia de seguridad de los turistas, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. a VIII. ...

IX. Analizar y **coordinarse activamente** con la Secretaría de Seguridad y **Protección Ciudadana, y con las autoridades de seguridad de los tres órdenes de gobierno, para diseñar, implementar y dar seguimiento a programas, protocolos y acciones permanentes de prevención, atención y protección** de la integridad física y **patrimonial** de los turistas **nacionales y extranjeros, así como para la atención inmediata de emergencias, hechos delictivos o siniestros que los afecten durante su estancia en el territorio nacional;**

X. a XVIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 *El Economista* (2026, 22 de febrero). “Turistas varados y temor por operativo tras muerte de El Mencho”, <https://www.eleconomista.com.mx/los-especiales/turistas-varados-temor-operativo-mencho-20260222-801077.html>

2 *El Financiero* (2026, 22 de febrero). “‘Deben resguardarse’: EU emite alerta de viaje por narcobloqueos en 5 estados tras muerte de El Mencho”, <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2026/02/22/deben-resguardarse-eu-emite-alerta-de-viaje-por-narcobloqueos-en-5-estados-tras-muerte-de-el-mencho/>

3 *The Dallas Morning News* (2026, 22 de febrero). “México: inseguridad y economía en el sur del país”, <https://www.dallasnews.com/espanol/al-dia/mexico/article/mexico-inseguridad-economia-sur-22193991.php>

4 *CNN en Español* (2026, 23 de marzo). “Seguridad y turismo: los retos de México ante el Mundial de Fútbol”, <https://cnnespanol.cnn.com/2026/03/23/mexico/seguridad-turismo-mundial-futbol-mexico-orix>

5 *El Financiero* (2026, 12 de febrero). “México logra récord en 2025 con llegada de turistas internacionales: Cierra con 47.7 millones”, <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2026/02/12/mexico-logra-record-en-2025-con-llegada-de-turistas-internacionales-cierra-con-477-millones/>

6 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2026). Encuestas Viajeros Internacionales. Estadística histórica, <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia/10506>

7 Cúspide México (2026, 25 de febrero). *La percepción de seguridad influye hasta en 60 por ciento de la decisión de viaje y la atracción de eventos masivos*, <https://cuspidemexico.com/2026/02/25/la-percepcion-de-seguridad-influye-hasta-en-el-60-de-la-decision-de-viaje-y-la-atraccion-de-eventos-mas-i-vos/>

8 Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (2024, 22 de marzo). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

9 Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (2024, 1 de abril). Ley General de Turismo, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT.pdf>

10 Organización Mundial del Turismo (2001). Código Ético Mundial para el Turismo, <https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2019-10/gcetpasportglobalcodees.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2026.

Diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla (rúbrica)

SIL